



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N° 329 14
CORRIENTES, 11 JUN 2014

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario General de Posgrado para reconocer gastos de movilidad a los beneficiarios de subsidios para realizar estudios de posgrado en la UNNE o en otras universidades nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 291/11 C.S. se aprueba el Reglamento de Subsidios para la realización de estudios de doctorado, maestría y especialización en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras universidades nacionales del país;

Que el Art. 11°, inciso a.1) del citado Reglamento prevé la asignación de un subsidio, cuyo monto fijará el Consejo Superior, para atender gastos de pasajes terrestres y viáticos correspondientes a "otros cargos docentes" según el régimen vigente de la UNNE, para maestrandos y doctorandos inscriptos en otras Universidades Nacionales, y para doctorandos de la UNNE en carreras de modalidad personalizada, que eventualmente deban desarrollar actividades académicas a más de 150 km de la sede de la UNNE;

Que la financiación será imputada al presupuesto asignado a la Secretaría General de Posgrado;

Que la Comisión de Posgrado aconseja su aprobación;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Asignar a los beneficiarios de subsidios para estudios de posgrado correspondientes a las convocatorias 2011, 2012, 2013 y 2014, que se encuentren cursando carreras de maestría o doctorado en otras Universidades Nacionales o carreras de doctorado en la UNNE de modalidad personalizada, un subsidio adicional de hasta \$ 4.600 (cuatro mil seiscientos pesos) anuales para afrontar gastos de traslados terrestres y viáticos, dentro del país.

ARTÍCULO 2° - Para los beneficiarios que estuvieren cursando carreras en otras Universidades, el subsidio adicional a que se refiere el artículo anterior podrá aplicarse únicamente para cubrir gastos de traslado terrestre y permanencia en la ciudad sede de la Universidad donde se cursan los estudios de posgrado.

ARTÍCULO 3° - Los doctorandos que cursan en la UNNE, podrán utilizar el subsidio sólo para asistir a cursos de posgrado acreditables a la carrera en la que se hallan inscriptos, o para realizar pasantías relacionadas con su tema de tesis y autorizadas por su director, o participar de reuniones de trabajo junto a sus directores o co-directores de tesis cuando éstos fueren externos a la UNNE.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. CESAR DELLAMEA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO


ING. EDUARDO E. DEL VALLE
RECTOR